

PROYECTO DE ORDEN XXX DE XXX DE 2021, POR EL QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERÍODOS HÁBILES DE CAZA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TEST PARA DETERMINAR SI UN PLAN O PROGRAMA DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

En relación al proyecto de decreto por el que se aprueba el Orden xxx de xxx de 2021, que fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 7 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los planes deberán someterse a evaluación de impacto en la salud si se responde de forma afirmativa al apartado A y se cumplen al menos alguno de los supuestos que se indican en los apartados B, C y D, o concurren otras razones de oportunidad de las señaladas en el apartado E.

- A) Tiene influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud, debido a:
 - Afectar a la totalidad de la población o a un número suficientemente significativo.
 - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones socioeconómicas (nivel de ingresos/renta, formación, lugar de residencia u otras de similar naturaleza).
 - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones personales (edad, género, raza/etnia, grado de discapacidad u otras de similar naturaleza).
- B) Puede alterar o provocar efectos significativos sobre factores ambientales que inciden en la salud y el bienestar de las personas, como:
 - Modificar los niveles de calidad del aire y sus efectos sobre la salud.
 - Incidir sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
 - Intervenir sobre los procesos de contaminación o la reducción de riesgos naturales o tecnológicos.
 - Incidir sobre los niveles de contaminación acústica y/o lumínica.
- C) Puede generar cambios importantes en el grado de accesibilidad a bienes y servicios básicos, como:
 - Modificar las condiciones de movilidad desde criterios de sostenibilidad, ambiental y social, aportando efectos beneficiosos sobre el bienestar de la población.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	11/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modificar las condiciones de acceso al empleo y la vivienda, en especial la de colectivos vulnerables como garantía del bienestar social.

Modificar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, culturales y/o de bienestar social.

x D) Puede influir notablemente en la capacidad organizativa y de respuesta de las estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social como:

x Redes familiares y comunitarias. Movimientos vecinales.

x Asociaciones y ONGs.

Otros colectivos sociales de defensa de los derechos comunitarios.

E) Otras razones que justifican la evaluación de impacto en salud.

Existir una preocupación social relevante sobre los efectos para la salud derivados de la aplicación del plan o programa.

La evaluación ayudará a mejorar el conocimiento actual sobre el impacto positivo o negativo en salud en el ámbito de las actuaciones planificadas o programadas.

La evaluación de impacto en salud aportará de por sí valor añadido a los efectos y repercusiones sociales que la elaboración del plan o programa persigue.

Tras valorar los supuestos anteriores, se concluye que el Proyecto de Orden xxx de xxx de 2021, que fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

No tiene una clara incidencia en la Salud, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de
Caza y Pesca Continental
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	11/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	